



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO Y EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONVENIO N°002 -2015-GRJ/GGR

Conste por el presente **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO**, con RUC N° 20199368053, representado por su Alcalde, **Lic. Iván Roger Cisneros Quispe**, identificado con DNI N° 07486544, con domicilio institucional frente a la Plaza Principal de Puerto Prado, Distrito de Río Tambo; Provincia de Satipo, Departamento de Junín, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, representado por Gerente General Regional **Abog. Javier YAURI SALOMÉ**, con las facultades delegadas según Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, identificado con DNI N° 20066774, con domicilio institucional en Jr. Loreto N° 363, Distrito y Provincia de Huancayo, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de Gobierno Local cuya organización goza autonomía en este aspecto específico del Convenio, promoviendo por sobre todo el desarrollo integral de los pueblos en forma sostenible, proyectándose a viabilizar el desarrollo económico en nuestro distrito, de conformidad con los preceptos contenidos en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

EL GOBIERNO REGIONAL es un órgano de Gobierno cuya organización goza autonomía en este aspecto específico del Convenio, promoviendo por sobre todo el desarrollo integral de las provincias en forma sostenible, proyectándose a viabilizar el desarrollo económico en nuestro distrito, de conformidad con los preceptos contenidos en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Río Tambo y el Gobierno Regional Junín, fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2015-MDRT de fecha 02 de febrero del 2015, mediante el cual el Concejo Municipal acordó aprobar la suscripción del Convenio Marco



DOC. 1088679

Exp. 0736478



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Río Tambo con el Gobierno Regional Junín.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente convenio tiene como base legal, los siguientes dispositivos:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90 PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO

El presente Convenio Especifico tiene como objetivo lograr el compromiso responsable entre el gobierno local y el gobierno regional de aunar esfuerzos para cubrir los montos impagos de los maestros de la U.E. N° 302 Educación Satipo al cual pertenece la UGEL Río Tambo, correspondiente a los meses de abril y mayo y así potenciar el capital humano en materia de educación básica, regular y superior, contribuyendo al logro de los objetivos de desarrollo integral e inclusión social de la Gran Nación Ashaninka en el ámbito del VRAEM.

CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS Y ACCIONES ESPECÍFICAS

EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a:

- Financiamiento del 80% de las 80 plazas docentes de las instituciones educativas del ámbito del VRAEM coberturado por los meses de abril y mayo.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- Financiamiento del 20% de las plazas docentes de las instituciones educativas del ámbito del VRAEM coberturado por los meses de abril y mayo.
- Transferencia hasta por el monto de S/. 47,394.29 (Cuarenta y Siete Mil trescientos noventa y cuatro 00/29 nuevos soles) a la Unidad Ejecutora N° 302 Educación Satipo.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



CLAUSULA QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES Y ACCIONES

De común acuerdo, se podrá modificar o ampliar los términos del presente convenio en que se emita observaciones, recomendaciones y medidas correctivas según corresponda.

Además, cabe precisar que existe un proyecto de Ley 4483 presentado por el Ministerio de Educación en el Congreso de la República para su debate y aprobación, la cual tiene una cobertura de presupuesto para un total de 374 plazas para docentes en las instituciones educativas del ámbito del VRAEM.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia hasta el cumplimiento del objetivo.

CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

En caso de producirse controversias entra las partes durante la ejecución del convenio, estas acuerdan interponer sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta, los principios que inspiran el presente documento.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente convenio por triplicado en la ciudad de Huancayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO TAMBO
[Signature]
Lic. Ivan Roger Cisneros Quispe
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

[Signature]
Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 01 JUL 2015
[Signature]
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL